



# *BASES SEMANA ALHUINA 2026*

Con fecha miércoles 21 de enero del año 2026, en sesión Ordinaria nº51 El Honorable Concejo Municipal aprueba las Bases de Semana Alhuina 2026, lo cual consta en certificado de acuerdo nº300.

La Ilustre Municipalidad de Alhué, tradicionalmente cada año celebra la Semana Alhuina, Este año se realizará desde el 16 al 22 de febrero del año 2026.

Durante el desarrollo de esta festividad se realizarán diversas actividades desde el ámbito deportivo, recreativo y artístico.

Fechas	Lugar
16-18 Febrero	Se desarrollaran actividades recreativas, deportivas, familiares, show artístico, presentación candidatas a reinas, presentación carros Alegóricos. Dichas actividades se desarrollarán en Plaza de Armas y en el Estadio Municipal
19-20-21-22 Febrero	Las Actividades se realizarán en el Parque Comunal.

La I. Municipalidad de Alhué, a partir del día Miércoles 21 del mes de enero del año 2026 publicara las Bases Semana Alhuina a todos aquellas personas que deseen participar de esta Festividad, en la página web del Municipio [www.municipalidadalhue.cl](http://www.municipalidadalhue.cl), además de estar disponibles en la Oficina de Informaciones, ubicada en calle Pintor Onofre Jarpa nº 55.

## **TITULO I. GENERALIDADES Y REQUISITOS**

La Semana Alhuina, es categorizada como evento masivo, por lo que quienes se interesen en participar de los remates de espacios de puestos de cocinerías, bebestibles deben tener conocimiento y claridad de los requisitos legales exigibles por los distintos servicios, para el buen desarrollo de sus actividades

### **1. DEL REMATE:**

El remate público se realizará el día lunes 02 de febrero del 2026 a las 11:00 horas en el salón Municipal.

### **2. HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO.**

El horario de funcionamiento de Semana Alhuina, será determinado de acuerdo a la normativa vigente planteada en la ley 19.925 (ley de Alcoholes) y se establece de la siguiente forma:

Fecha	Horario inicio	Horario termino
Jueves 19 de febrero	21:00 horas	Hasta 04:00 horas
Viernes 20, sábado 21 febrero	21:00 horas	Hasta 05:00 horas
Domingo 22 febrero	21:00 horas	Hasta 04:00 horas

Destacando que de igual manera dicho horario pueda ser modificado de acuerdo a la legalidad vigente, dándose las características que por ciertas razones se resuelva suspender el evento antes del horario mencionado.

Nota: El horario de finalización contempla la paralización total de venta de bebestibles, alimentos, música y el cierre del local. El Municipio se reserva el Derecho a modificar estos Horarios por razones de seguridad pública.

### **3. COMISIÓN EVALUADORA.**

La I. Municipalidad constituirá una comisión Evaluadora que estará integrada por Director de Administración y Finanzas, Director de Obras, Tesorero Municipal y Secretario Municipal.

### **4. PUESTOS A REMATAR:**

Se rematarán los siguientes permisos:

- ❖ COCINERIAS: 15 puestos (Del N°1 al N°15)
- ❖ BEBESTIBLES: 15 Puestos (del N°1 al N°15)

### **5. CONCEPTO DEL REMATE:**

El valor de Adjudicación corresponde al derecho municipal por el permiso para el expendio y consumo de bebidas Alcohólicas y analcohólicas por el ejercicio de una actividad lucrativa temporal.

### **6. SERVICIOS INCLUIDOS:**

Los valores mínimos de adjudicación incluyen; permiso municipal de funcionamiento, derecho de expendio de bebidas alcohólicas, consumo de energía eléctrica (empalme), retiro de basura e instalación de equipamiento básico (carpas, estructura según determine la DOM)

### **7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION:**

La adjudicación de espacios de puestos de cocinerías, bebestibles, se encuentran indicados y numerados en plano de localización, se realizará mediante Remate Público, actuando como martillero el Tesorero Municipal, acto que se efectuará en

el Salón de reuniones de la I. Municipalidad de Alhué. Actuará como Ministro de Fe de este acto público el Secretario Municipal.

**8. INTRANSFERIBILIDAD:**

Las adjudicaciones son personales e intransferibles a cualquier título, no se permite bajo ninguna circunstancia la fusión de dos o más espacios, ni el subarriendo.

**9. ABANDONO O FALTA DE INTERESADOS:**

De no haber interesados en el proceso o abandono de un determinado espacio destinado a puestos de cocinerías, bebestibles, o el no pago. La Ilustre Municipalidad de Alhué, resolverá su reasignación según estime conveniente a los intereses municipales.

**10. INFRAESTRUCTURA (DOM):**

El plano del loteo de los de puestos de cocinerías, bebestibles, será el que determine la Dirección de Obras Municipales, en el recinto del Parque Municipal en donde se desarrolla el evento. El municipio proporciona la instalación de Luz eléctrica (empalme) y la estructura.

Importante: Cada Adjudicatario deberá contar con su propia implementación, decoración y equipamiento interior.

**TITULO II: SEGURIDAD, PROBIDAD Y TRIBUTACION**

**11. SEGURIDAD Y PREVENCION (SEC):**

Sera responsabilidad del adjudicatario velar por la seguridad de sus trabajadores y del público. Se establecen las siguientes obligaciones:

**Gas Licuado:** Obligatorio uso de regulador certificado y manguera naranja certificada (con fecha vigente) y abrazaderas metálicas. Se prohíbe el uso de mangueras de jardín. Los cilindros deben estar afianzados (encadenados)

**Electricidad:** Prohibido intervenir los tableros eléctricos Municipales o sobrecargar el sistema.

**Extintores:** Cada puesto (cocinerías y bebestibles) debe contar obligatoriamente con extintor de polvo químico (PQS) vigente y operativo.

**12. RESPONSABILIDAD CIVIL:**

Será responsabilidad del adjudicatario cualquier daño o accidente causado a terceros, en las instalaciones puestos de cocinerías, bebestibles.

**13. LOGISTICA Y VEHICULOS:**

Los Adjudicatarios podrán ingresar vehículos para carga/descarga solo de 10:00 a 19:00 Horas.

Prohibición: NO PODRAN PERMANECER VEHICULOS AL INTERIOR DEL PARQUE EN HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL EVENTO.

**14. JUEGOS DE AZAR:**

No se permitirá la instalación de Juegos de Azar o Máquinas Tragamonedas, al interior, ni al exterior del espacio en donde se emplacen puestos de cocinerías, bebestibles.

**15. COMERCIO AMBULANTE:**

Se autorizarán permisos ocasionales y de comercio ambulante, solo por la I. Municipalidad de Alhué. El comercio no autorizado será decomisado.

**16. PUBLICIDAD:**

Toda propaganda, letreros, carteles avisos luminosos, no luminosos, lienzos publicitarios, deberán ser instalados solo en el espacio que se adjudicó para la instalación de puestos de cocinerías, bebestibles. Sin interferir en el tránsito o ser Inseguros para el personal y/o público.

**17. DAÑOS A LA PROPIEDAD:**

Cualquier deterioro ocasionado a la infraestructura pública o municipal será cobrado al adjudicatario, además de las multas respectivas.

**18. ORNAMENTACIÓN:**

Los adjudicatarios de puestos de cocinerías, bebestibles, deberán obligatoriamente ornamentar de acuerdo a la Festividad.

**19. DESARME Y RETIRO:**

El plazo una vez terminada la festividad, para realizar el retiro de todas las instalaciones que hayan realizado, tanto para adjudicatarios de puestos de cocinerías, bebestibles será hasta el día MIERCOLES 25 DE FEBRERO DE 2026, dicha supervisión corresponderá a la Unidad de Inspección Municipal.

**20. EQUIPAMIENTO:**

Los puestos de cocinerías, bebestibles, deben estar debidamente equipadas para el público, es decir deben poseer su equipamiento correspondiente para brindar una atención digna y de calidad a los visitantes.

## **21. TRÁMITES LEGALES OBLIGATORIOS (Circular 28, Salud y SII):**

Los adjudicatarios de puestos de cocinerías, bebestibles, deberán realizar los trámites pertinentes para dar cumplimiento, a los requisitos establecidos. por la normativa de evento masivo de acuerdo a la Circular nº28, además deberán cumplir con:

Autoridad Sanitaria: Participar de la capacitación que se realiza por la Seremi de Salud, en la fecha, Horario y lugar que indique la municipalidad. (fecha por definir)

Requisito: Los manipuladores de alimentos den usar cofia, mascarilla (si aplica), pechera limpia.

### **Servicio de Impuestos Internos (SII)- TRIBUTACIÓN**

Adjudicatarios con Inicio de Actividades (primera categoría): Deben dar aviso de venta temporal, con traslado de boletas.

Adjudicación SIN Inicio de Actividades (Tasación): Deberán pagar el impuesto de tasación de actividad esporádica. Si el valor del permiso municipal supera las 0.5 UTM, deberán pagar de impuesto el mismo valor del permiso municipal. El pago deberá efectuarse en el Servicio de Impuestos Internos.

Teniendo presente que deberán realizar cualquier otro trámite que sea indicado el día del remate.

## **22. SUPERVISION Y MULTAS:**

Se realizará una supervisión de parte de la institución organizadora en adelante la Ilustre Municipalidad de Alhué, a fin de verificar que los puestos de Cocinerías y Bebestibles cumplan con los requisitos de instalación, señalados en la Normativa de Evento Masivo de acuerdo a la circular nº 28, los establecidos en las presentes bases y los señalados en las capacitaciones que se otorguen.

Esta supervisión se realizará en los siguientes horarios la 1º a las 16:00 horas del día jueves 19 de febrero y la 2º a las 18:00 horas del mismo día.

En la eventualidad que no se dé cumplimiento íntegro y correcto de los requisitos de instalación de acuerdo a lo señalado en la Normativa de Evento Masivo de acuerdo a la circular nº 28, los establecidos en las presentes bases y los señalados en las capacitaciones que se otorguen, se cursará una multa al adjudicatario de puestos de cocinerías y bebestible equivalente a 6 UTM, debiendo el adjudicatario cancelar la multa.

Una vez que el adjudicatario cancele la Multa y si al cabo de 2 horas no ha resuelto las observaciones y/o modificaciones según corresponda se clausurará el puesto de cocinería y/o bebestible.

**23. ACEPTACION DE BASES:**

Las y los interesados declaran conocer y aceptar las condiciones establecidas en las presentes bases, el haber estudiado todos los antecedentes, aceptar la decisión de la I. Municipalidad de Alhué en lo que respecta a la adjudicación.

**24. EXCLUSIVIDAD DE GIRO:**

Un mismo interesado NO puede adjudicarse una cocinería y un puesto de bebestibles simultáneamente. Debe elegir un solo giro.

**25. INHABILIDADES Y PROBIDAD**

- Funcionarios Municipales (planta, contrata, honorarios).
- Prestadores de servicios habituales del municipio.
- Autoridades (Alcalde/sa, Concejales).
- Parientes: Cónyuges, hijos parientes hasta el segundo grado de consanguinidad de los funcionarios directivos. -
- Deudores morosos del municipio.
- Adjudicatarios de años anteriores sancionados por incumpliendo de bases.

**26. RETRACTO:**

Una vez realizado el remate quien adjudique no podrá retractarse, si lo hiciera perderá el 100% del valor del remate.

**27. OTROS**

Se colocarán puestos de venta de Artesanía Local autorizados por la Ilustre Municipalidad de Alhué, sus locatarios deben dar cumplimiento a las condiciones de ventas estipuladas por el Servicio de Impuestos Internos (SII).

**TITULO III: DETALLE DE POSTULACIÓN.****1. De los Postulantes para puestos de cocinerías, bebestibles.**

Podrán postular Organizaciones todas las organizaciones sociales de carácter territorial o funcional que se encuentren vigentes y los Particulares que lo deseen.

**Requisito:**

Los postulantes no deberán tener deudas de ninguna clase con la I. Municipalidad de Alhué, situación que acreditarán con el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio.

En el caso de los postulantes a los puestos de Bebestibles. Deberán acompañar una declaración jurada de no estar afectos a las inhabilidades de artículo 4 de la Ley 19.925.

## **2. De la Postulación a los puestos de Cocinerías**

En el caso de los interesados a postular, se rematarán 15 puestos.

El monto mínimo de postulación de cada una equivale a \$ 350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos).

Las y los interesados (organizaciones y/o particulares) que deseen postular podrán hacerlo a un puesto. Además, se prohíbe el subarrendamiento, a otras personas que no sean aquellas a quienes se les adjudicó.

### **2.1.- De la Ubicación de las Cocinerías**

Los puestos de cocinerías que se rematarán tendrán la ubicación que será determinada por el plano a realizar por la Dirección de Obras.

La instalación de las cocinerías, será por parte del municipio. El adjudicatario deberá decorar la escenografía acorde a la festividad y equiparla.

### **2.2.- De la Adjudicación de las Cocinerías**

Se adjudicarán las quince ofertas mayores que se presenten, en quince instancias de remates las cuales no podrán ser inferiores al monto mínimo establecido en las presentes bases. Y se partirá en forma ascendente al noreste del Parque Municipal.

### **2.3.- Del Remate de las Cocinerías, Requisitos para presentarse al remate**

Los y las postulantes deberán acreditar el pago del 10% correspondiente al pago mínimo del monto de postulación con el certificado emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

La garantía deberá ser ingresada en el Depto. de Administración y Finanzas hasta las 16:00 horas del día viernes 30 de enero del año 2026, pago en efectivo o transferencia electrónica.

Los y las postulantes deberán acreditar con el correspondiente certificado el hecho de no mantener deudas de ningún tipo con la I. Municipalidad de Alhué.

Las organizaciones y/o personas que se adjudiquen puestos de cocinerías el día del remate deberán cancelar de inmediato el 100% del valor rematado, en efectivo, tránsferencia electrónica, pago débito, la cual deberá pertenecer al adjudicatario. El no pago inmediato será motivo suficiente para que el martillero deje sin efecto la adjudicación.

En el caso que el día del remate no existan postulantes para los puestos de cocinerías, la I. Municipalidad de Alhué se reserva el derecho de resolver lo que estime conveniente en cuanto a la adjudicación de las mismas.

## 2.4.- De las Obligaciones de los adjudicatarios

Las cocinerías deberán ser decoradas de acuerdo a la Festividad.

Deberán mantener en perfectas condiciones los bienes o infraestructura utilizada en sus actividades, con el objeto de prevenir accidentes y riesgos al público.

Cumplir estrictamente con las normas de higiene y seguridad según lo estipulado por la Seremi de Salud y los demás organismos de su competencia.

Los adjudicatarios de las cocinerías no podrán vender, ni ofrecer bebidas Alcohólicas, analcohólicas, de consumo en los puestos de bebestibles.

Realizar la limpieza, tanto al interior del recinto (cocina) como al exterior del mismo. Los cuales deberán dejar en bolsas, para que posteriormente sea retirado por el municipio.

Deberán participar de las capacitaciones dictadas y/o coordinadas por el municipio, previa o durante el evento.

Deberán aislar zonas de calor y contar con equipos de extinción.

Una vez que haya terminado la festividad correspondiente al último día domingo 22 de febrero del presente año, los adjudicatarios de los puestos de cocinería tendrán la obligación de realizar el desarme, retiro, de toda la ornamentación ocupada hasta el día 25 de febrero del 2026, dicha supervisión corresponderá a la Unidad de Inspección Municipal. De no cumplir con esta obligación se realizará la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local, para aplicar las multas correspondientes.

## 3.- De la postulación a puestos de bebestibles.

- ❖ En el caso de los interesados a postular, se rematarán 14 puestos.
- ❖ El monto mínimo de postulación p o r c a d a u n o equivale a \$ 450.000 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos).

Las y los interesados (organizaciones y/o particulares) que deseen postular y adjudiquen, no podrán por ningún motivo subarrendar, a otras personas que no sean aquellas a quienes se les adjudicó.

### 3.1.- De la Ubicación

Los puestos de Bebestibles que se rematarán tendrán la ubicación que será determina por el plano a realizar por la Dirección de Obras.

### 3.2.- De la Adjudicación

Se adjudicarán las catorce ofertas mayores que se presenten, en catorce instancias de remates las cuales no podrán ser inferiores al monto mínimo establecido en las presentes bases.

### **3.3.- Del Remate de los puestos Bebestibles, Requisitos para presentarse al remate**

Para participar en el remate de puestos de bebestibles, se deberá ingresar una garantía equivalente al 10% de la oferta mínima del remate. Dichos montos serán descontados de la adjudicación y en caso contrario, se realizará la devolución.

La garantía deberá ser ingresada en el Depto. de Administración y Finanzas hasta las 16:00 horas del día viernes 30 de enero del año 2026, pago en efectivo o transferencia electrónica.

Los y las postulantes deberán acreditar el pago del 10% correspondiente al pago mínimo del monto de postulación. Documentación que deberán solicitar a la Dirección de Administración y Finanzas, y deberán presentar el día del remate.

Los y las postulantes deberán acreditar con el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, el hecho de no mantener deudas de ningún tipo con la I. Municipalidad de Alhué.

Acompañar la declaración jurada de no estar afecto a las inhabilidades señaladas en el artículo 4 de la Ley 19.925, según corresponda. Tramitado ante el Registro Civil.

Las organizaciones y/o personas que se adjudiquen puestos de bebestibles el día del remate deberán cancelar de inmediato el 100% del valor rematado, en efectivo, transferencia electrónica, pago débito, la cual deberá pertenecer al adjudicatario. El no pago inmediato será motivo suficiente para que el martillero deje sin efecto la adjudicación.

En el caso que el día del remate no existan postulantes para los puestos de bebestibles, la I. Municipalidad de Alhué se reserva el derecho de resolver lo que estime conveniente en cuanto a la adjudicación de las mismas.

Será excluyente el remate del puesto de bebestibles con las cocinerías.

En los puestos de bebestibles no se podrán vender productos que están a la venta en las cocinerías.

### **3.4.- De las Obligaciones de los adjudicatarios**

Mantener en perfectas condiciones los bienes o infraestructura utilizada en sus actividades, con el objeto de prevenir accidentes y riesgos al público.

Cumplir estrictamente con las normas de higiene y seguridad según lo estipulado por la Seremi de Salud y los demás organismos de su competencia.

Los adjudicatarios de puestos de bebestibles no podrán vender, ni ofrecer comestibles de consumo en cocinerías.

Realizar el retiro de la basura, tanto al interior del recinto (puesto de bebestible) como al exterior del mismo.

Una vez que haya terminado la festividad correspondiente al último día domingo 23 de febrero del presente año, los adjudicatarios de los puestos de bebestibles tendrán la obligación de realizar el desarme, retiro, de toda la ornamentación ocupada hasta el día 25 de febrero del 2026, dicha supervisión corresponderá a la Unidad de Inspección Municipal. De no cumplir con esta obligación se realizará la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local, para aplicar las multas correspondientes.

Deberán participar de las capacitaciones dictadas y/o coordinadas por el municipio, previa o durante el evento.

#### **4.- De las Obligaciones del Municipio**

Serán Obligaciones de parte de la I. Municipalidad de Alhué lo siguiente:

- Proveer conexión de energía eléctrica.
- Proveerá de baño exclusivo para los adjudicatarios de los puestos de cocinerías y bebestibles.
- La coordinación en el resguardo de la seguridad general de la actividad.
- El retiro de la basura.
- El Municipio dispondrá de personal para efectos del aseo, en dependencias del Parque Municipal.

#### **5. - De los permisos Otorgados por el Municipio**

Sera solo el Municipio quien autorice la instalación de otros puestos al interior del recinto. Para el desarrollo de esta Festividad Semana Alhuina 2026 el municipio autoriza la Instalación de puesto de venta Artesanía local, incluyendo a puesto de venta de mistelas locales. La coordinación de dichos puestos se realizará con la Oficina de Desarrollo Económico Local. Reservándose el derecho de autorizar a otros que estime conveniente.

Las personas interesadas en participar de este remate para la Semana Alhuina año 2026 podrán retirar las Bases en Oficina de Informaciones, ubicada Pintor Onofre Jarpa nº 55, de lunes a viernes en horario de oficina o descargar desde la página web [www.municipalidadalhue.cl](http://www.municipalidadalhue.cl).

Cabe hacer mención que la Municipalidad de Alhué no es responsable, ni asegura la afluencia de Público y porcentaje de ventas.

Atentamente

H. CONCEJO MUNICIPAL

MARCELA CHAMORRO MACIAS  
ALCALDESA



**FORMULARIO DE POSTULACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA  
REMATE SEMANA ALHUIÑA 2026**

I. MUNICIPALIDAD DE ALHUÉ

**SECCIÓN 1: DATOS DEL POSTULANTE**

Nombre Completo:	
RUT:	
Domicilio:	
Teléfono de Contacto:	
Correo Electrónico:	
Tipo de Postulante:	<input type="checkbox"/> Persona Natural
	<input type="checkbox"/> Organización Social / Comunitaria

**(Solo para Organizaciones Sociales)**

Nombre Organización: \_\_\_\_\_

RUT Organización: \_\_\_\_\_

**SECCIÓN 2: TIPO DE PUESTO AL QUE POSTULA**

(Marcar solo una opción. Recuerde que no puede postular a ambos giros).

**PUESTO DE BEBESTIBLES**

Monto Mínimo de Postulación: \$450.000.-

**PUESTO DE COCINERÍA**

Monto Mínimo de Postulación: \$350.000.-

**SECCIÓN 3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo, \_\_\_\_\_, Cédula de Identidad N°, \_\_\_\_\_, domiciliado/a en \_\_\_\_\_, en mi calidad de postulante al Remate de la Semana Alhuina 2026, declaro bajo juramento lo siguiente:

Conocimiento: Declaro conocer y aceptar íntegramente las "Bases Administrativas Semana Alhuina 2026", así como las exigencias sanitarias (Seremi de Salud) y de seguridad, para el funcionamiento del puesto.

Inhabilidades Ley de Alcoholes: Declaro NO estar afecto a ninguna de las inhabilidades señaladas en el artículo 4º de la Ley N° 19.925 (No tener antecedentes penales, etc.).

Probidad y Parentesco (OBLIGATORIO): Declaro NO ser funcionario municipal (Planta, Contrata u Honorarios), ni autoridad comunal, ni prestador de servicios habituales del Municipio. Asimismo, declaro NO ser cónyuge, hijo ni pariente hasta el segundo grado de consanguinidad de funcionarios directivos de la I. Municipalidad de Alhué.

Intransferibilidad: Acepto que el permiso es personal e intransferible. Me comprometo a no subarrendar ni ceder el puesto a terceros.

Exclusividad: Declaro que no me he adjudicado otro puesto en este mismo evento bajo otro nombre o RUT.

**SITUACIÓN TRIBUTARIA (SII) - Marcar obligatoriamente una opción:**

**[ ] CASO A: CON INICIO DE ACTIVIDADES.**

Declaro tener Inicio de Actividades en 1ra Categoría. Me comprometo a realizar el trámite de "Aviso de Venta Temporal" o traslado de sucursal ante el SII y emitir boleta/factura por mis ventas.

**[ ] CASO B: SIN INICIO DE ACTIVIDADES (TASACIÓN).**

Declaro no tener inicio de actividades comerciales. Por lo tanto, acepto someterme a la Tasación de Actividad Esporádica. Entiendo que, al superar el permiso las 0.5 UTM, deberá pagar un impuesto equivalente al valor del permiso municipal.

Formulo la presente declaración para ser presentada ante la I. Municipalidad de Alhué, asumiendo la responsabilidad legal en caso de falsedad.

En Alhué, a \_\_\_\_\_ de enero de 2026.

**FIRMA DEL POSTULANTE**

**RUT: \_\_\_\_\_**

**SECCIÓN 4: CHECKLIST DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS**

(Para uso interno al momento del ingreso)

El/la postulante entrega:

- [ ] Comprobante de Pago de Garantía (10% del mínimo).
- [ ] Fotocopia de Cédula de Identidad (Ambos lados).
- [ ] Certificado de No Deuda Municipal (Vigente).
- [ ] (Solo Organizaciones) Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica.
- [ ] Declaración Jurada Artículo N°4 ley N°19.925.- (Postulantes puestos bebestibles).

